

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.082/2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor de Sadeco para el desarrollo del Plan Municipal de Inclusión Social correspondiente al ejercicio 2017 para personas en riesgo de exclusión social, con formación básica, que presenten dificultades para acceder al mercado laboral, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Visto el informe emitido por la Subdirectora General de Gestión de fecha 10 de agosto de 2017 y en virtud de la delegación de competencias conferida al Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud o Concejal que legalmente le sustituya, durante el mes de agosto, respecto al expediente relativo a la "Encomienda de Gestión a Sadeco" y de conformidad con el Decreto de levantamiento de reparo y continuación de dicho expediente, de fecha 10 de agosto de 2017.

**Resuelvo**

Primero. Aprobar la Encomienda de Gestión a la Empresa Municipal Sadeco, ente instrumental que cumple los requisitos establecidos en el artículo 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en la Directiva comunitaria en materia de contratación para el desarrollo del Plan Municipal de Inclusión Activa 2017, que tiene por objeto la capacitación de personal en riesgo de exclusión social y con dificultades para acceder al mercado laboral mediante la contratación de personal en labores de limpieza y adcentamiento de carácter extraordinario y no habi-

tual.

Segundo. Aprobar el gasto, por importe de 1.200.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria Z E10 2310 22799 0, a abonar a dicha Empresa una vez presentada y conformada la respectiva o respectivas facturas por los servicios realizados, y sin perjuicio de la necesaria justificación del gasto mediante los correspondientes contratos de trabajo y justificante de pago que solicite específicamente el Ayuntamiento.

Tercero. Aprobar las condiciones reguladoras de la encomienda recogidas en la Memoria presentada por el Área de Servicios Sociales y en el Informe Técnico emitido y firmado por el Director del Departamento de Operaciones de Sadeco y por el Director del Departamento Económico, incorporados ambos documentos al expediente. Estas condiciones facilitarán el desarrollo de un proceso personalizado y asistido de trabajo remunerado con el fin de que los beneficiarios del Plan, adquieran formación adecuada al puesto, mediante el desempeño de tareas consistentes en trabajos extraordinarios o no habituales relacionados con el servicio que Sadeco presta al municipio.

Cuarto. El presente Acuerdo será efectivo desde su adopción sin perjuicio de su publicación en la Plataforma de Contratación y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba, notificándolo a cuantos interesados consten en el procedimiento".

En Córdoba, a 10 de agosto de 2017. El Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Fdo. Antonio Rojas Hidalgo".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, a 16 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales Seguridad ciudadana y Vía Pública, Emilio Aumente Rodríguez.